

No. 45 • Julio 2014
EJEMPLAR GRATUITO • ABOC.

buscón

ABIERTO



TEQUILA

JALISCO

Sumario⁺

<u>Editorial</u>	3	Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo
<u>Con destino a:..</u>	4	Tequila, símbolo de mexicanidad en el mundo.
<u>Sello Humano</u>	7	Jorge Galván encarno fielmente al cartero.
<u>Joyas Filatélicas</u>	10	Joyas Filatélicas de México para el mundo.
<u>Rumbo Postal</u>	12	Régimen del artículo décimo transitorio. <ul style="list-style-type: none"> • Celebran su día madres y padres jubilados. • El Sindicato Nacional con satisfacción, entrega premios a madres trabajadoras de "Correos de México". • En beneficio de los trabajadores de base y sus familias. • Un destinatario especial. • Visita de trabajadores y sus familias al parque ecológico "Flor del Bosque".
<u>Familia Postal</u>	15	<ul style="list-style-type: none"> • La silla del águila. El poder en un escenario político futurista. • Depresión en el trabajo.
<u>Valor de Palabra</u>	23	
<u>Sabías que...?</u>	26	Ludopatía. La vida en un "volado".

Con enorme satisfacción nos dirigimos a ustedes trabajadores con el Servicio Postal Mexicano, documento depositado en la Junta Federal de Conciliación e Importancia que sepan que no existe retroceso en nuestros derechos como trabajadores y las cláusulas.

A continuación les detallamos las modificaciones:

- Se reconoce dentro del texto de (No opera el resguardo de plaza en adecuación)
- Al nuevo personal que ingrese con estos trabajadores serán contratados en forma de Contrato Colectivo de Trabajo. Ahora bien, los (Formato Único de Movimientos de Personal) son cambios de adscripción o nivelaciones por
- Se han incluido en la cláusula 40 del sindicato, así como de los préstamos perso
- A fin de clarificar el registro de as del trabajador, en la cláusula 80 se especifica autorizado.
- Mención aparte merece el increm

PRESTACIÓN
Vales de Día de Reyes.
Gratificación del Día de las Madres.
Vales de ayuda de útiles escolares.
Gratificación del Día del Cartero y Empleado
Ayuda para pago de guarderías o est infantiles.
Incentivo en numerario de Fin de Año.
Bono de alimentos (que antes se p mensualmente y que actualmente es anual).
Medida de Fin de Año.

*Es importante que tomen en consideración que las cifra

Por lo que respecta a la ayuda para pago de por parte del ISSSTE en razón de que no exist su monto.

La prestación de Bono de Alimentos, ha sido quincena de agosto, esto en razón de que por de licitación que se encuentran obligadas a rea

• En la cláusula 85 se autorizó un **servicios, pasando de 80 a 90 días de salar**

Por otra parte, también es imprescindible señar el cambio que se ha realizado es el siguiente:

CONTRATO ANTE

Cláusula 8.- Se considera como personal de puede formar parte del Sindicato, y que corres todo aquél que realice funciones de dire fiscalización o que desempeñe trabajos pe Organismo en términos del Artículo 9 de la Le

Para determinar los puestos de confianza las p Generales de Puestos del Gobierno Federal y

En la formulación, aplicación y actualización Organismo, participarán conjuntamente la Organismo o los servidores públicos a quien y el Sindicato.


En este rubro, el sindicato hasta la fecha ha l las negociaciones más recientes, en breve, ser

Respecto al incremento salarial de este año, so con la Federación de Sindicatos de Trabajador Sexenal, que sin duda se otorgará a los trabaj que sea de nuestro conocimiento lo antes señar

buzón ABIERTO

Buzón Abierto

Órgano informativo y de difusión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano "Correos de México".

 Francisco Javier Mina No. 101
Col. Guerrero
C.P. 06300 Deleg. Cuahutémoc

buzon_abierto@hotmail.com

Tel: 5546 - 43 - 22 ó 5546 - 24 - 37 Ext. 128

Responsable de Sección

Jazmín Martín Mawy
Ricardo Flores Lia
Vicente Ramos


Diseño y Arte

Eduardo Castañeda
S. Rodríguez

Todas las imágenes, marcas y nombres comerciales son propiedad de sus respectivos dueños y son usadas con fines culturales bajo el estatuto de libertad de prensa.

Buzón Abierto

Es una publicación mensual con 10, 000 ejemplares

 Con alcance en América Latina, global Estados Unidos y Canadá, a través union de la Unión Network International

Con enorme satisfacción nos dirigimos a ustedes, para informarles que se llevó a cabo la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo que rige nuestras relaciones laborales con el Servicio Postal Mexicano, documento del que somos titulares desde su creación, el cual fue firmado el pasado jueves 28 de junio del año actual, y depositado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día 29 del mismo mes y año, y su entrada en vigor es a partir del 1° de julio de 2012; es de suma importancia que sepan que no existe retroceso alguno en cuanto a nuestras prestaciones y conquistas laborales, más bien se reafirman y se salvaguardan nuestros derechos como trabajadores y las cláusulas que se modificaron son en beneficio de todos nuestros representados a nivel nacional.

A continuación les detallamos las modificaciones a favor de todos los trabajadores de base, en este importante documento normativo, y que son:

- Se reconoce dentro del texto de la cláusula 13, la figura del resguardo de plaza de base, esto, en caso de pasar a ocupar una plaza de confianza (No opera el resguardo de plaza en adecuaciones presupuestales, es decir, en la conversión de una plaza de base a confianza).
- Al nuevo personal que ingrese cubriendo licencias sin goce de sueldo, o bien, en plaza sujeta a resolución judicial por rescisión laboral, únicamente estos trabajadores serán contratados en forma individual, es decir, como interinos o provisionales, lo cual se encuentra contemplado en la cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo. Ahora bien, los nuevos trabajadores que ingresen en plazas de base definitivas, tendrán que firmar solamente su nombramiento (Formato Único de Movimientos de Personal FUMP). El FUMP, también deberá firmarse para actualizar los movimientos de que sea objeto el trabajador, como son cambios de adscripción o renovación por movimiento escalafonario.
- Se han incluido en la cláusula 40 del Contrato Colectivo de Trabajo, las retenciones que se realizan por los seguros colectivos contratados a través del sindicato, así como de los préstamos personales realizados también a través del mismo, esto para tener mayor precisión y transparencia al realizarlos.
- A fin de clarificar el registro de asistencia, en la cláusula 60 se detalla la forma en que el trabajador deberá registrarla, así mismo y para protección del trabajador, en la cláusula 80 se especifica que para el disfrute de vacaciones se les deberá entregar por anticipado el formato de incidencias debidamente autorizado.
- Mención aparte merece el incremento de algunas de las prestaciones estipuladas en la cláusula 84, las cuales quedan de la siguiente manera:

PRESTACIÓN	CONTRATO ANTERIOR	CONTRATO ACTUAL
Vales de Día de Reyes.	2 días de salario mínimo general. (\$124.00)*	5 días de salario mínimo general. (\$311.65)*
Gratificación del Día de las Madres.	9 días de salario mínimo general. (\$ 560.97)*	12 días de salario mínimo general. (\$ 747.96)*
Vales de ayuda de útiles escolares.	4.5 días de salario mínimo general. (\$ 280.48)*	7 días de salario mínimo general. (\$ 436.31)*
Gratificación del Día del Cartero y Empleado Postal.	16 días de salario mínimo general. (\$ 997.28)*	19 días de salario mínimo general. (\$ 1,184.27)*
Ayuda para pago de guarderías o estancias infantiles.	3 días de salario mínimo general al mes. (\$186.99)*	6 días de salario mínimo general al mes. (\$373.98)*
Incentivo en numerario de Fin de Año.	17.5 días de salario mínimo general. (\$1090.77)*	20 días de salario mínimo general. (\$1,246.60)*
Bono de alimentos (que antes se pagaba mensualmente y que actualmente es anual).	10.5 días de salario mínimo general. (\$654.46)*	15.5 días de salario mínimo general. (\$966.11)*
Medida de Fin de Año.	No estaba contemplada	Medida de Fin de Año que el Gobierno Federal otorgue a los trabajadores al servicio del Estado, conforme a los montos y lineamientos que para efecto llegare a establecer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la FSTSE.

*Es importante que tomen en consideración que las cifras que se encuentran entre paréntesis, son sólo como ejemplo tomando para ello el monto actual del salario mínimo general vigente en la zona geográfica "A".

Por lo que respecta a la ayuda para pago de guarderías o estancias infantiles, ésta se otorgará también a las trabajadoras que no cuenten con dicho servicio por parte del ISSSTE en razón de que no exista el mismo en la localidad donde lo requiera la trabajadora. Es un logro significativo, puesto que se ha duplicado su monto.

La prestación de Bono de Alimentos, ha sido pagada normalmente en la segunda quincena de julio, sin embargo, por este único año, se pagará en la primera quincena de agosto, esto en razón de que por ser una prestación pagada en vales de despensa y debido al incremento que se realizó en la misma, en el proceso de licitación que se encuentran obligadas a realizar las autoridades del Organismo, se tuvo que ampliar el lapso de tiempo arriba mencionado.

- En la cláusula 85 se autorizó un incremento en la gratificación de años cumplidos, para los trabajadores que cumplan **40, 50 y 60 años de servicios, pasando de 80 a 90 días de salario tabular.**

Por otra parte, también es imprescindible señalar que en relación con los trabajadores de confianza, a quienes se les ha salvaguardado en cuestión económica, el cambio que se ha realizado es el siguiente:

CONTRATO ANTERIOR	CONTRATO ACTUAL
<p>Cláusula 8.- Se considera como personal de confianza y en consecuencia no puede formar parte del Sindicato, y que corresponde designarlo al Organismo, todo aquél que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización o que desempeñe trabajos personales del patrón dentro del Organismo en términos del Artículo 9 de la Ley.</p> <p>Para determinar los puestos de confianza las partes se sujetan a los Catálogos Generales de Puestos del Gobierno Federal y los propios del Organismo.</p> <p>En la formulación, aplicación y actualización del Catálogo de Puestos del Organismo, participarán conjuntamente la Dirección General del propio Organismo o los servidores públicos a quienes se encomiende esa función y el Sindicato.</p>	<p>Cláusula 8.- Los trabajadores de confianza estarán excluidos del ámbito de aplicación de este Contrato, con excepción de las medidas protectoras del salario y de las prestaciones económicas e incentivos extraordinarios de naturaleza económica incluidos en este contrato con los que actualmente cuentan.</p> <p>Se considera como personal de confianza y en consecuencia no puede formar parte del Sindicato, y que corresponde designarlo al Organismo, todo aquél que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización o que desempeñe trabajos personales del patrón dentro del Organismo en términos del Artículo 9 de la Ley.</p> <p>Para determinar los puestos de confianza las partes se sujetan a los Catálogos Generales de Puestos del Gobierno Federal y los propios del Organismo.</p> <p>En la formulación, aplicación y actualización del Catálogo de Puestos del Organismo, participarán conjuntamente la Dirección General del propio Organismo o los servidores públicos a quienes se encomiende esa función y el Sindicato.</p>

En este rubro, el sindicato hasta la fecha ha logrado la basificación de aproximadamente 800 trabajadores que realizan funciones operativas, y derivado de las negociaciones más recientes, en breve, serán **basificados alrededor de otros 300 trabajadores de confianza con funciones de naturaleza operativa.**

Respecto al incremento salarial de este año, solamente esperamos el anuncio oficial que deban dar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para hacerlo de su conocimiento, así también lo que se refiere al ya tradicional Bono Sexenal, que sin duda se otorgará a los trabajadores al servicio del estado y por ende a los trabajadores del Servicio Postal Mexicano; reiteramos que una vez que sea de nuestro conocimiento lo antes señalado, estaremos informándoles puntualmente sobre los alcances líquidos de estos merecidos beneficios.

